

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00573-00
AUTO #425

Santiago de Cali, Marzo cinco (5) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, se decretó la terminación del mismo por desistimiento tácito mediante auto de abril 4 de 2019 (folio 38) y toda vez que al demandado señor JAVIER OCAMPO RODRIGUEZ se le realizaron varios descuentos de acuerdo al reporte del Banco Agrario, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-REQUERIR al señor JAVIER OCAMPO RODRIGUEZ, a fin de que se sirva enviar la correspondiente solicitud de pago de los descuentos realizados y copia del documento de identidad, para realizar las diligencias tendientes a la entrega de los títulos que reposan en el despacho. Lo anterior puede ser enviado a nuestro correo electrónico j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

2.-Líbrese el telegrama correspondiente a la Calle 12 #3-46 Messanine, Paseo Real de Cali.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ